

## Boletín Informativo Municipal Localidad de Canals

## **DECRETOS MARZO 2025**

<u>DECRETO N° 100/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de marzo de 2025.<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE suscribir **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA** con el Señor **GUSTAVO FERNANDO RUIZ**, M.I. N° 37.876.175, con domicilio en calle Rivadavia N° 441 de esta Localidad para la realización de los trabajos específicos de tendido de la red de cloacas en esta Localidad, todo ello a los fines de seguir con la "Obra Red De Desagües Cloacales 8va Etapa" en un todo acuerdo a los considerandos del presente Decreto y el Contrato de Obra que se adjunta debiendo considerarse el mismo parte integrante.-

**DECRETO N° 101/2025**: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPÓNESE autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir la Escritura de cancelación de Hipoteca en 1er Grado a favor de la Municipalidad de Canals de la vivienda que se ubica en el lote que se designa como CO2, SO1, MO80, PO17 de quien es adjudicatario el Sr. Cristian Ariel Simeone, DNI N° 28.582.742.

DECRETO Nº 102/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPONESE efectuar, a favor del Señor FABIO TILLI, DNI 23.426.123, domiciliado en calle Dr. Barrutia N° 46 de esta localidad, la devolución de la suma de dinero abonada en concepto de devolución de tasa por servicios a la propiedad, por haberlo abonado dos veces, consistente en PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$218.369,71.-), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- DISPONESE efectuar, a favor de la Señora MARIA CECILIA ROSSI, DNI 22.375.751, domiciliado en calle San Martin N° 436 de esta localidad, la devolución de la suma de dinero abonada en concepto de devolución de tasa por servicios a la propiedad, por haberlo abonado dos veces, consistente en PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$119.846,91.-), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º.- DISPONESE efectuar, a favor del Señor MARCELO PABLO SORIA, DNI 22.609.699, domiciliado en calle Maipú N° 778 de esta localidad, la devolución de la suma de dinero abonada en concepto de devolución de tasa por servicios a la propiedad, por haberlo abonado dos veces, consistente en PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$123.562,07.-), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 4º.- DISPONESE efectuar, a favor del Señor RAMIRO ERNESTO BALLARINO, DNI 18.382.111, domiciliado en calle Italia N° 475 de esta localidad, la devolución de la suma de dinero abonada en concepto de devolución de tasa por servicios a la propiedad, por haberlo abonado dos veces, consistente en PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.300,00.-), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos de presente Decreto.

Art. 5º.- DISPONESE efectuar, a favor del Señor HECTOR AGUSTIN TORRES, DNI 17.115.326, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 632 de esta localidad, la devolución de la suma de dinero abonada en concepto de devolución de tasa por servicios a la propiedad, por haberlo abonado dos veces consistente en PESOS CHARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO



(\$47.258,00.-), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 6%.- DISPONESE efectuar, a favor del Señor JOSE GUILLERMO BONETTO, DNI 13.712.149, domiciliado en calle Neuquén 56 de esta localidad, la devolución de la suma de dinero abonada en concepto de devolución de tasa por servicios a la propiedad, por haberlo abonado dos veces, consistente en PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$109.835,29.-), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 7%.- DISPONESE efectuar, a favor del Señor SANTIAGO GABRIEL MOREYRA, DNI 17.623.687, domiciliado en calle Oncativo s/n de esta localidad, la devolución de la suma de dinero abonada en concepto de devolución de tasa por servicios a la propiedad, por haberlo abonado dos veces, consistente en PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº 103/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPONESE el pago de la contribución no remunerativa de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) por el mes de febrero de 2025 dispuesta por la Ordenanza N° 1589/2024 sancionada con fecha 29 de agosto de 2024, la cual modifica parcialmente a la Ordenanza N° 1346/2020, para a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a los considerandos de este Decreto.

<u>DECRETO Nº 104/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de marzo de 2025.<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CARRILLO, FÁTIMA LUJÁN, D.N.I. Nº 35.551.031, la suma de
PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA
CENTAVOS (\$148.341,50) por devolución de gastos de afiliación a A.Pro.S.S. realizado en el mes
de febrero de 2025. -

Art. 2º.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CONTE, CLARIBEL ELIZABET, D.N.I. N° 36.583.666, la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$104.144,50) por devolución de gastos de afiliación a A.Pro.S.S. realizado en el mes de febrero de 2025. -

<u>DECRETO N° 105/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE el pago de la **FACTURA "C" N° 00002-00000151**, de fecha 05 de marzo de 2025, emitida el Sr. **ENRIQUE JESUS MARIA MARGARIA**, con domicilio en calle Entre Ríos y Pasaje Héctor Bianco, de esta localidad, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00)** en concepto de de sonido, luces e iluminación para el evento donde se conmemora

el día internacional de la mujer que se llevara adelante el día 14 de marzo de 2025. -

<u>DECRETO Nº 106/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 10 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- CONCÉDESE a la Señora ROCIO ALBORNOZ, D.N.I. Nº 34.847.598 con domicilio en calle en Rio Negro Nº 634 de esta Localidad, un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$** 40.000,00.-), el que será destinado a cubrir gastos asistencia personal y de su familia de la que tiene necesidad.

<u>DECRETO Nº 107/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 11 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, aplicar sobre los Sueldos Básicos vigentes al 28 de febrero del 2025 sobre los Sueldos Básicos del Personal Permanente, Contratado Jornalizado y Autoridades Superiores, a partir del día 1º de marzo de 2025, un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de ASIGNACION NO REMUNERATIVA, en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. -

Art. 2º.- DISPÓNESE, ad-referéndum del Goncable Concejo Deliberante, aplicar sobre los Sueldos Básicos vigentes al 28 de febrero del 2025 del Personal Permanente, Contratado, Jornalizado y Autoridades Superiores, partir del día 19 de marzo de 2025, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%), en un todo de presente Decreto.-

DECRETO Nº 108/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 11 de marzo de 2025.-

Art. 1.- CONCÉDESE al Señor RAFAEL ALEJANDRO PRECENZA, D.N.I. Nº 27.336.885 con domicilio en calle en Formosa s/n de esta Localidad, un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), el que será destinado a cubrir gastos asistencia personal y de su familia de la que tiene necesidad.

DECRETO Nº 109/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 11 de marzo de 2025,-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00004-00003117, emitida con fecha 01 de febrero de 2025, por la firma AGUA VITAL, de Saldaña Diego Heberto, con domícilio en calle Moreno 130, de esta localidad, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00), en concepto de adquisición de agua para la dependencia policial. —

Art. 2°. - DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00002-00000813, emitida con fecha 11 de marzo de 2025, por la firma LIBRERIA AVENIDA, de Galechini María Cristina, con domicilio en calle Ingeniero Olmos 58, de esta Localidad, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00), en concepto de la compra de artículos de librería para la dependencia policial.

Art. 3º.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00003-0000438, emitida con fecha 07 de marzo de 2025, por el Señor JUAN CARLOS ROSSO, con domicilio en calle Belgrano 470 de esta localidad, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), en concepto de adquisición de copias de llave para la dependencia policial.

DECRETO Nº 110/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 11 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPÓNESE otorgar a favor de la Sra. YAMILA AYELEN NIEVAS MOLINA, M.I. N° 40.999.907, con domicilio en calle Santiago del Estero 434 de esta localidad, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de para la contratación de la banda musical "LOS ATREVIDOS" que se llevó a cabo el día 8 de marzo de 2025 en el salón "Chicha Pfeiderer".-

DECRETO Nº 111/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de marzo de 2025.-

<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE el pago de la **FACTURA "C" Nº 00003-00000158**, emitida con fecha 28 de febrero de 2025, por **JOSÉ RAMÓN SUÁREZ**, con domicilio en Avenida Fortín Loboy Nº 575 de esta Localidad, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-)**, en concepto de Trabajos de Mantenimiento realizados en el Centro de Educación Física Nº 6 "Gral. José María Paz", en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº 112/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPÓNESE otorgar a favor de ENCODE S.A., CUIT N° 30-71110353-4, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 34 de la Ciudad de Córdoba, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 128.330,25) en concepto de adhesión a la firma digital por parte del Representante Legal del Instituto Superior del Profesorado de Canals, Sr. Edgar David Bruno. -

DECRETO N° 113/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de marzo de 2025.-

Art. 1.- ADJUDÍCASE a la joven GOMEZ, LARA MAGALI, M.I. № 43.423.903, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 2º.- ADJUDICASE a la joven CAPORALINI, LUCIANA, M.I. Nº 46.886.720, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA AMIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.23, 93.-), què deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su condumencia como alumno regular de Nivel Universitario.

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven MERCADO QNTIVERO JUAN IGNACIO, M.I. Nº 47.321.361, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON

NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven RIVERA, LEONARDO SEBASTIAN, M.I. Nº 46.718.564, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven FANDIÑO RODRIGUEZ, SOFIA, M.I. Nº 46.886.783, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE al joven BENITEZ, ANDRES DAVID, M.I. Nº 47.911.393, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven CAPORALINI, LUDMILA YANET, M.I. Nº 47.321.396, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven MORENO MANSILLA, SOFIA MAITE, M.I. Nº 47.321.371, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE a la joven BEJARANO, ABIGAIL IRUPE, M.I. Nº 47.894.599, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven DE BUONO, LARA XIMENA, M.I. Nº 47.321.319, una Beca Universitaria mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

DECRETO N° 114/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de marzo de 2025.
Art. 1.- ADJUDICASE al joven SOSA, LUCA ARREGAM. IN 1947.321.325, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que debera nacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alimno regular de escuela secundaria-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al Joven DOMINGUEZ MOLINA, ERIC ARIEL, M.I. Nº 52.898.423, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE a la joven SIOLA HEREDIA, BRIANA, M.I. Nº 50.634.582, una Beca de Nível Medio mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven BALLESTEROS, AGOSTINA, M.I. Nº 48.903.605, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven MASSA, BAUTISTA JESUS, M.I. Nº 47.668.924, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria-

DECRETO N° 115/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de marzo de 2025.Art. 1.- ADJUDÍCASE al joven RICCI, NICOLAS, M.I. № 49.914.505, una Ayuda Económica mensual
de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS
(\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo
de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que
demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven CARDENAS, BRIANA, M.I. Nº 51.035.989, una Ayuda Económica mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven MOREYRA FLORES, EZEQUIEL TOMAS, M.I. Nº 50.091.053, una Ayuda Económica mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven GODOY, LEANDRO, M.I. Nº 53.407.409, una Ayuda Económica mensual de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.

Art. 5º.- ADJUDICASE al joven CLEARY OYOLA HUAN IGNACIO, M.I. № 55.593.976, una Ayuda Económica mensual de PESOS OCHENTA MILI DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 80.234,93.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de discembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-

DECRETO N° 116/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ANALS, 12 de marzo de 2025.
Art. 1.- ADJUDICASE a la joven, VIDELA, VALENTINA M.I. № 50.091.025, una Ayuda Económica
para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.00.-). que deberá hacerse



efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

- Art. 2º.- ADJUDÍCASE al Joven MEDINA, DILAN ISMAEL, M.I. Nº 50.544.898, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 3º.- ADJUDÍCASE a la joven DEGRA PAEZ, CINTHYA ANAHI, M.I. Nº 50.091.028, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven, GOMEZ, JUAN CRUZ M.I. Nº 50.091.064, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 5º.- ADJUDÍCASE al joven ANTONIETTTA, FRANCO JOSE, M.I. Nº 49.914, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 6º.- ADJUDÍCASE al joven, ALANIZ ESCOBAR, LAUTARO FERMIN, M.I. Nº 51.018.730, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 7º.- ADJUDÍCASE al joven, **DURAN**, **GERONIMO EZEQUIEL** M.I. 51.018 Nº 51.018.713, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de **PESOS VEINTICINCO MIL** (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 8º.- ADJUDÍCASE al joven, FREDES, JOAQUIN M.I. Nº 49.622.468, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 9º.- ADJUDÍCASE a la joven, LUDUEÑA, SELINIA MAILEN M.I. № 52.744.532, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-
- Art. 10º. ADJUDICASE a la joven BARROSO, NATASHA VICTORIA, M.I. Nº 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Bellsano Boldan -
- Art. 11º.- ADJUDÍCASE al joven, FERNANDE LA CRUZ, MÁTIAS M.I. Nº 49.223.009, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses. a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de



diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 12º.- ADJUDÍCASE al joven, RUIZ, ALEJO M.I. Nº 51.555.034, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 13º.- ADJUDÍCASE al joven, AGUILERA, LUCIANO JOAQUIN, M.I. Nº 49.914.503, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 14º.- ADJUDÍCASE a la joven, GUTIERREZ, RENATA VALENTINA M.I. Nº 52.744.522, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 15%.- ADJUDÍCASE al joven PEREYRA, GONZALO, M.I. № 52.200.300, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 16º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 15° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Belisario Roldan, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO Nº 117/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de marzo de 2025.-

Art. 1.- ADJUDÍCASE al joven GRECCO BENJAMIN JEREMIAS, M.I. Nº 52.744.525, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven LUCERO YAGO LORENZO GABRIEL, M.I. Nº 52.204.924, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VIENTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven CHARRAS JUAN PABLO M.I. Nº 48.815.089, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven GONZALEZ GABRIEL SEBASTIAN, M.I. 53.099.863 Nº 51.201.480, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensua de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante dez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubril parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE aL joven PALACIÓS DEFEO JUAN PABLO, M.I. Nº 52.111.393, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$2 5.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a factiva del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de

diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE al joven PEREZ MERCADO BRANDON ALEJANDRO, M.I. Nº 48.903.606, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE la joven TORINO LUJAN RAMONA M.I. Nº 49.914.531, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTI CINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE al joven BALDIVIA MARTINEZ BRIAN BENJAMIN, M.I. Nº 49.914.518, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven CANELO RADAMES JOSE BERNABE M.I. Nº 49.914.538, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE a la joven GUTTLEN CANDELARIA SOLEDAD, M.I. Nº 49.914.545, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 11º.- ADJUDÍCASE a la joven BAIER KARINA AYELEN, M.I. Nº 49.622.478, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 12º.- ADJUDÍCASE a la joven, VIDELA MANFREDINI MATEO BERNABE M.I. Nº 49.223.008, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 13º.- ADJUDÍCASE al joven GONZALEZ, MAXIMO IAN, M.I. № 46.589.701, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2024 y hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 14º.- ADJUDÍCASE a la joven MOREYRA MIA VALENTINA, M.I. № 47.911.365, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de RESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) mestes, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubriciparte de los sessos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET 10° 355.

Art. 15º.- ADJUDÍCASE al joven OJEDA EISANDRO SEBASTIAN, M.I. Nº 50.520.718, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VENTICINCO MIL (\$2 5.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de

diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 16º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 15º del presente Decreto, que resulta ser de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Colegio IPET N° 355, mensualmente, a los fines de cubrir costos Inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO Nº 118/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.-

Art. 1.- PROMULGASE La Ordenanza N° 1.627/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2025, mediante la cual SE RATIFICA en todos sus términos y articulados el Decreto N° 107/2025 de fecha 13 de marzo de 2025 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante referido a aplicar sobre los sueldos básicos del personal permanente, contratado, jornalizado y autoridades superiores el Cinco Por Ciento (5%) en concepto de asignación no remunerativa sobre los Sueldos Básicos del Personal Permanente, Contratado, Jornalizado y Autoridades Superiores vigentes al 28 de febrero de 2025 a partir del 1º de marzo de 2025 y un incremento del Diez Por Ciento (10%) a partir del 1º de marzo de 2025. —

DECRETO Nº 119/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.-

Art. 1.- PROMULGASE La Ordenanza N° 1.628/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2025, mediante la cual SE DISPONE la designación con el nombre de "Camilo B. Cabrera" al polígono 1/2/3/4/1, de 12 mts. en sus lados sudoeste y noreste, por 120 mts. en sus lados noroeste y sudeste, con una superficie total de 1440 mts2, entre calles Neuquén y Rio Negro de esta localidad. -

DECRETO Nº 120/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.-

Art. 1.- ADJUDÍCASE a la joven ALTURRIA, ANGELES, M.I. Nº 52.898.424, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

- Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven ALVAREZ CONTRERAS, BARBARA, M.I. № 53.099.880, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.
- Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven TAPIA ARMOHA, BENJAMIN, M.I. № 52.054.138, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-
- Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven VIERA BALLADARES, BIANCA, M.I. № 52.476.993, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-
- Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven TREFS, ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEIN (ISABELLA, M.I. № 52.807.526, una Ayuda Económica para Nivel Medio al Instituto Nivel Medio
- Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven SORÍA GAITE, WANDA NATALI, M.I. Nº 52.744.537, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de



diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven MEDINA, TIZIANA, M.I. Nº 52.806.207, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven CRESPI, BIANCA, M.I. № 52.200.287, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven FLORES, FAUSTO MARIANO, M.I. Nº 51.536.827, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE a la joven ACOSTA, ZAHIRA MAYLEN, M.I. Nº 48.904.136, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 11º.- ADJUDÍCASE al joven MENDEZ RODRIGUEZ, LAZARO MARTIN, M.I. Nº 50.091.055, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 12º.- ADJUDÍCASE a la joven PAZ URQUIETA, ABIGAIL, M.I. № 95.804.568, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 13º.- ADJUDÍCASE a la joven TORRES, TATIANA JAZMIN, M.I. № 49.622.458, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 14º.- ADJUDÍCASE a la joven ROMERO, CANDELA JAZMIN, M.I. Nº 50.634.560, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 15º.- ADJUDICASE a la joven SORIAD NICOLLE ANAHI, M.I. № 49.220.640, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensue de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) misses, a partir de mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los estos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto de la Misericordia.-

Art. 16º.- DISPÓNESE que el valor toral de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 15° del presente Decreto 100 Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y

CINCO MIL (\$ 375.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia, mensualmente, a los fines de cubrir costos Inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO N° 121/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.
Art. 1.- ADJUDÍCASE a la Joven HEREDIA SALGUERO, AMBAR ARIANA, M.I. Nº 57.563.646, una

Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del

mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los

gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José

Hernández.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven BONETTO, MARIANO EZEQUIEL, M.I. Nº 57.068.735, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE a la joven PEREYRA CORONEL, LUAM MATEO, M.I. Nº 56.747.161, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven NORDILLO, JUAN IGNACIO, M.I. Nº 56.309.348, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven PEREYRA, DAIARA MILAGROS, M.I. Nº 55.600.959, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven QUINTANA, SANTINO SEBASTIAN, M.I. Nº 56.163.372, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven MOLINO, VALENTINA, M.I. Nº 55.459.273, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven VAQUERO, JERONIMO, M.I. № 54.937.627, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 (publicado para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 9º.- ADJUDICASE al joven GONZALEZ RUTH EVANGELINA, M.I. Nº 54.578.988, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensua de PESOS VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusives para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de VIVAL Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE a la joven CORDOBA, TISIANO NAHIR, M.I. Nº 54.777.230, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 11º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 10º del presente Decreto, que resulta ser de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 237.500,00.-), será entregada a la Cooperadora del Colegio José Hernández, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO N° 122/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.
Art. 1.- ADJUDÍCASE al joven CARRIO CAMINO, SANTINO, M.I. Nº 57.269.025, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven CORREA VERGARA, BAUTISTA, M.I. № 56.308.957, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven LEDESMA HINZ, VICTORIO MANUEL, M.I. Nº 55.976.978, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven PARRINI, MALENA, M.I. Nº 55.791.348, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven SPADA, LAUTARO, M.I. Nº 55.976.961, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE al joven VAZQUEZ, MAIA MORENA, M.I. Nº 55.459.280, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 7º.- ADJUDICASE al joven SOSA, LYANA, Md. Nº 55.461.805, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gestos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 8º.- ADJUDICASE a la joven TARIA ARMONA ISABELLA, M.I. Nº 54.578.999, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses. a partir del mes de marzo de 2025 v hasta el



mes de diciembre de 2025 Inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven BERTILLOD LOPEZ, AGUSTIN, M.I. Nº 53.925.958, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven VIDELA CAMINOS, FRANCESCA, M.I. № 54.046.379, una Ayuda Económica mensual de PESOS VENITITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 11º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 237.500,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO Nº 123/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- ADJUDÍCASE al joven PEREZ, ELIAS NEHUEN, M.I. Nº 56.928.667, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu. -

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven PEREYRA, ANA VIVIANA, M.I. № 56.308.942, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

<u>Art. 3º</u>.- ADJUDÍCASE al joven TISERA, BRUNO NICOLAS, M.I. Nº 56.458.316, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven HEREDIA, FACUNDO, M.I. Nº 55.249.073, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE al joven ZALAZAR, MORENA XIOMARA, M.I. № 56.744.827, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusivo, pará cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primarto, a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven PEREZ, AZMÍN VICTORIA, M.I. № 57.071.827, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTERES VILLES EFECTENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez 10 meses, apartir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusiva para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Erimario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-



- Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven BALDIVIA, MIA SOLEDAD, M.I. № 53.848.309, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-
- Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven DIAZ, BENJAMIN, M.I. Nº 54.792.663, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-
- Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven BIANCHI DEBUONO, JULIANA, M.I. № 53.848.304, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-
- Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven MIRANDA, WENDY ORIANA, M.I. Nº 54.113.346, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-
- <u>Art. 11º</u>.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de <u>PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS</u> (\$ 237.500,00.-), será entregada a la Cooperadora de la Escuela Fray Mamerto Esquiu, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO N° 124/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- ADJUDÍCASE al joven TORO ADA, MARIA MILAGROS, M.I. № 50.634.229, una Ayuda Económica mensual de <u>PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA</u> (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-

- Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven LUCERO, CLAUDIO FERNANDO, M.I. Nº 55.079.444, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven BALDIVIA SORIA, LISANDRO, M.I. № 48.326.448, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven PEREZ, DANA, M.I. Nº 48.254.656, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminga Aberastury.-
- Art. 5º.- ADJUDICASE al joven GODOY, RAMON, M.I. Nº 49.914.542, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10 mases apartir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para currir parte de 30s gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminos Aberastury.



- Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven PAEZ, TIZIANA, M.I. Nº 54,780.520, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 7º.- ADJUDÍCASE al joven AHUMADA, LUCA, M.I. Nº 52.200.296, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 8º.- ADJUDÍCASE al joven SOLA BAROLO, TOMAS, M.I. № 48.904.155, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 9º.- ADJUDÍCASE a la joven PERALTA, ALMA CELESTE, M.I. Nº 53.320.052, una Ayuda Económica mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 10º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 9° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 213.750,00.-), será entregada a la Cooperadora de la Escuela Arminda Aberatury, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO N° 125/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- CONCÉDESE a la Cooperadora del **INSTITUTO BELISARIO ROLDAN**, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)**, el que será destinado a cubrir los gastos de asistencia escolar durante el periodo 2025 de su sobrino VILLAFAÑE BERNABE. -

DECRETO N° 126/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 19 de marzo de 2025.Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" № 00003-00000732, emitida con fecha 19 de marzo de 2025, por SANDRA BEATRIZ MEDINA., con domicilio en calle Belgrano 437 de esta localidad, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$59.000,00), en concepto de 10 kilos de bizcochos.-

- Art. 2º.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00002-00000817, emitida con fecha 17 de marzo de 2025, por la firma LIBRERIA AVENIDA, de Galechini María Cristina, con domicilio en calle Ingeniero Olmos 58, de esta Localidad, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), en concepto de la compra de artículos de librería. -
- Art. 3º.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "B" N° 0009-00005355, emitida con fecha 11 de marzo de 2025, por la firma FERRETERIA MALVINAS S.R.L., con domicilio en calle Malvinas 500 de esta localidad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 218.887,94), en concepto de la compra de materiales varios.-

DECRETO N° 127/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 19 de marzo de 2025.
Art. 1.- DESE DE BAJA en todos sus términos de clausulas el contrato de empleo a plazo determinado suscripto con el Sr. Mario Ariet Bramajo, DNI N° 25.993.195 mediante Decreto N° 236/2024 de fecha 26 de abril de 2024 en base a los considerandos del presente Decreto. -

Art. 2º.- DESIGNASE a partir del día rede marzo de 2025, al Sr. MARIO ARIEL BRAMAJO, M.I. Nº 25.993.195, que se desempeñaba como personal Contratado, en el cargo de PERSONAL AGRUPACION ASISTENCIAL — DE EJECUCIÓN CAPEGORIA 5, con imputación en Anexo 06, Inciso

1, Partida Principal 1, Ítem 01, Sub-Ítem 01, Partida 01, Sub-Partida 06.01.03 Personal de Ejecución Categoría 05 Desarrollo Social. -

DECRETO Nº 128/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 19 de marzo de 2025.-

- Art. 1.- DISPONESE entregar la información y documentación a que se refieren los VISTOS de este Decreto, el día 15 de abril de 2025 en la mesa de entradas de la Administración del Gobierno Municipal, ubicada en calle Buenos Aires N° 54, planta baja a partir de las diez (10) horas.
- Art. 2º.- REQUIERASE a los solicitantes, para que en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos de notificados de este Decreto, Informen:
- a): Si recibirán conjuntamente el informe y la reproducción de los documentas que se acompañen, o designarán a alguno de ellos para que lo haga. En caso de silencio deberán concurrir todos a recibir el material. -
- b): El nombre y domicilio del comercio en que se efectuará la reproducción de la documentación pedida, corriendo el costo de tales tareas a su cargo, debiendo prestar conformidad el titular del comercio, sobre que será los solicitantes quienes deberán abonar el importe correspondiente a los trabajos que realice. -
- Art. 3º.- El cumplimiento de la obligación del Municipio de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de este Decreto, estará sujeto a la condición de que los solicitantes del pedido de informes, cumplan con la obligación legal establecida en el artículo 2 inc. "b" precedente. -
- Art. 4º.- NOTIFIQUESE a los peticionantes en formas personal, con intervención de agentes de la administración municipal, debiendo adjuntarse copia de este Decreto al instrumento de notificación o por cualquier otro medio fehaciente de notificación que contenga transcripción del mismo. -

DECRETO Nº 129/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 20 de marzo de 2025.-

- Art. 1.- DESE DE BAJA en todos sus términos y clausulas el contrato de empleo a plazo determinado suscripto con la Sra. Dayana Antonela Oliva, DNI N° 39.175.569 mediante Decreto N° 739/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 en base a los considerandos del presente Decreto. -
- Art. 2º.- DESIGNASE a partir del día 1° de marzo de 2025, a la Sra. DAYANA ANTONELA OLIVA, M.I. № 39.175.569, que se desempeñaba como personal Contratado, en el cargo de PERSONAL AGRUPACION ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, CATEGORIA 5, con imputación en Anexo 01, Inciso 1, Partida Principal 1, Ítem 01, Sub-Ítem 01, Partida 01, Sub-Partida 01.01.01 Personal de Ejecución Categoría 05 Administración Central. -

DECRETO Nº 130/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 20 de marzo de 2025.-

- Art. 1.- RECONÓCESE al Agente MARIO ARIEL BRAMAJO, M.I. Nº 25.993.195, PERSONAL AGRUPACION ASISTENCIAL DE EJECUCION, CATEGORIA 5, con anterioridad al día 1º de marzo de 2025, fecha a partir de la cual ingresa al Plantel del Personal Permanente, una Antigüedad Total de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES. -
- Art. 2º.- RECONÓCESE a la Agente DAYANA ANTONELA OLIVA, M.I. Nº 39.175.569, PERSONAL AGRUPACION ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, CATEGORIA 5, con anterioridad al día 1º de marzo de 2025, fecha a partir de la cual ingresa al Plantel del Personal Permanente, una Antigüedad Total de SEIS (6) AÑOS y CINCO (5) MESES. -

**DECRETO N° 131/2025**: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 20 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPÓNESE acordar al Señor SALAZAR, RAUL, M.I. № 17.623.668, Legajo N° 347, un Adicional en concepto de NO REMUNE (ATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

DECRETO N° 132/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 20 de marzo de 2025.
Art. 1.- DISPÓNESE acordar, a partir del dia 12 de marzo de 2025, al Señor HECTOR AGUSTIN

TORRES, M.I. Nº 17.115.326, domicinado en calle Pasaje Echarte N° 463 de esta Localidad, un

Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo

de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —



<u>DECRETO Nº 133/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.<u>Art. 1</u>.- PRORRÓGASE hasta el día 21 de abril de 2025, el plazo para el pago del IMPUESTO
MUNICIPAL SOBRE LOS AUTOMOTORES, en su modalidad TOTAL ANUAL CON DESCUENTO,
cuyo vencimiento operó en el día de la fecha, en un todo de acuerdo a lo relacionado en los
Considerandos del presente Decreto. -

<u>DECRETO Nº 134/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.-Compensación de Partidas. -

<u>DECRETO N° 135/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.<u>Art. 1</u>.- ADJUDÍCASE al joven **TORANZO SUAREZ**, **AARON ISMAEL**, M.I. Nº 54.328.025, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA** (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan. -

Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven CONTRERA DIAZ, MICAELA AGOSTINA, M.I. Nº 53.576.783, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE a la joven LOPEZ, ESTEFANIA ANGELA, M.I. Nº 53.671.055, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

<u>Art. 4º</u>.- ADJUDÍCASE a la joven **TORRES HEFLING, MORA,** M.I. № 56.611.757, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-),** que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE al joven LOPEZ, ENOC, M.I. Nº 55.788.297, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

<u>Art. 6º</u>.- ADJUDÍCASE al joven **LOPEZ MORENO**, **MATEO LEONEL**, M.I. Nº 56.611.754, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA** (\$ **23.750,00.-**), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE al joven PEREZ, PABLO BENJAMIN, M.I. № 56.745.735, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 8º.- ADJUDICASE al joven IBARRA MANSILLA, ISAIAS TIZIANO, M.I. Nº 55.600.954, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de RESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá nacesse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 99.- ADJUDÍCASE al joven ACOSTA CARRILLO, DARIAN VALENTIN M.I. Nº 56.136.886, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE a la joven CLEARY, SAMIRA DANIELA, M.I. Nº 54.497.232, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 11º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 237.500,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Belisario Roldan, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO Nº 136/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.-DISPÓNESE el pago de la **FACTURA "C" № 00001-00000009**, emitida con fecha 21 de marzo de 2025, por el Sr. LOPEZ, ANDRES JESÚS, con domicilio en calle 14 de septiembre 231, de esta localidad, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, en concepto de servicio de cerrajería para la dependencia policial. —

<u>DECRETO Nº 137/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE efectuar a favor de la **Sra. MARÍA CRISTINA MOLPHY E HIJOS**, la devolución de la suma de dinero, que abonó en concepto de Impuesto Municipal a los Automotores, por haber realizado dos veces el pago Total, del vehículo Dominio: NZL279, consistente en **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.500,00.-)**, en un todo de acuerdo al Informe emitido por la Secretaría de Finanzas y a los comprobantes presentados por el recurrente.-

DECRETO N° 138/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.Art. 1.- DISPÓNESE efectuar a favor del Sr. COCORDANO, ESTEBAN ANGEL, la devolución de la suma de dinero, que abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por haber realizado dos veces el pago de las Cuentas № 360523647977, № 360523647985, № 360523647942, № 360523647969 y №360523647951; consistente en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHO CENTAVOS (\$282.830,08.-), en un todo de acuerdo al Informe emitido por la Secretaría de Finanzas y a los comprobantes presentados por el recurrente.-

<u>DECRETO Nº 139/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. DIAZ, LUCÍA MARÍA JOSÉ**, D.N.I. Nº 26.798.717, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO** (\$ **359.234,00**), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento IPET N° 355, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 140/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. TORRES AGUILERA, NADIA**, D.N.I. N° 36.186.341, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO** (\$ **359.234,00**), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

DECRETO N° 141/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.
Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CLAVERO, WANDA CHARLOTTE, D.N.I. N° 33.829.489, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 359.234,00), por realización de targas de Timpleza en el establecimiento IPET N° 355, correspondiente al mes de marzo de 2025.

DECRETO N° 142/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.
Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. SANTOS BARROZO, NOELIA NAHIR, D.N.I. N° 33.278.516, la suma PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.
MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$

359.234,00), por realización de tareas de limpleza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO N° 143/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la Sra. ARSANTO, SILVIA INES, D.N.I. N° 20.347.171, la suma de <u>PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$</u> 359.234,00), por realización, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 144/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. BAROLO, SILVIA VIVIANA**, D.N.I. N° 26.945.936, la suma de la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 359.234,00)**, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Especial "Arminda Aberastury", correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 145/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. CARRANZA**, **PAULA DANIELA**, D.N.I. N° 23.744.887, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 359.234,00)**, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de marzo de 2025. -

<u>DECRETO Nº 146/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. SOSA, STELLA MARIS**, D.N.I. N° 23.744.807, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 359.234,00)**, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 147/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. BAROLO, MÓNICA NOEMÍ**, D.N.I. N° 23.426.178, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 359.234,00)**, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiu, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO N° 148/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. CLEARY, SILVINA DEL LUJÁN**, D.N.I. N° 29.048.856, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 359.234,00)**, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de marzo de 2025. -

<u>DECRETO N° 149/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. MAYORANO, NORMA BEATRIZ**, D.N.I. N° 17.925.954, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO** (\$ **359.234,00)**, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 150/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la Sra. **CANEPA ANGIOLINI, LAURA MARIBEL, D.N.I. Nº 38.770.697**, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 359.234,00)**, por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Especial "Arminda Aberastury", correspondiente al mes de marzo de 2025. -

<u>DECRETO N° 151/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. RAIES, CLAUDIA PATRICIA**, D.N.I. N° 23.426.166, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 292.283,50)**, por realización de targa en cocina en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mesode marzo de 2025.-

DECRETO N° 152/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.
Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. PERALTA, MAOLA BEATRÍZ, D.N.I. N° 25.561.275, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 292.283,50), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de le 1025.-

<u>DECRETO Nº 153/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la Sra. DURANDO, CLAUDIA ROSANA, D.N.I. Nº 27.676.236, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$313.783,50), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 154/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la Sra. **DEGRÁ**, **LUCIANA BELÉN**, **D.N.I. Nº 33.265.955**, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$313.783,50), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela Especial Arminda Aberastury, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 155/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CARRILLO, FÁTIMA LUJÁN, D.N.I. Nº 35.551.031, la suma de
<u>PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON</u>
<u>CINCUENTA CENTAVOS (\$445.243,50)</u> por realización de tareas en cocina en el establecimiento
Escuela José Hernández, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 156/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 21 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CONTE, CLARIBEL ELIZABET, D.N.I. Nº 36.583.666, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$445.243,50) por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

<u>DECRETO Nº 157/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de marzo de 2025.
<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE el pago de la TASA DE JUSTICIA, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.476,44), en

concepto de Tasa de Justicia dispuesta en los autos caratulados "EN c/ MUNICIPIO DE CANALS

- PROV CORDOBA - EX 66000245/18 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (Expte. Nº 10863/2024)"

conforme los considerandos expresados en el presente Decreto. -

<u>DECRETO Nº 158/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE el pago de la **FACTURA "B" Nº 0009-00027190**, emitida con fecha 21 de febrero de 2025, por **AUTOSERVICO EMANUEL S.R.L.**, con domicilio en calle La Pampa 179 de esta localidad, por la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 94.800,20)**, en concepto de gaseosas para los carnavales desarrollados el día 22 de febrero de 2025.

Art. 2º.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" N° 00002-0000062, emitida con fecha 19 de febrero de 2025, por la Sra. GRACIELA PATRICIA ACEVEDO, con domicilio en calle 12 de octubre 466 de esta localidad, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 41.800,00), en concepto de pan para los carnavales desarrollados el día 22 de febrero de 2025.

<u>DECRETO Nº 159/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- **DISPONESE** el pago de la contribución no remunerativa de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00)** por el mes de marzo de 2025 dispuesta por la Ordenanza N° 1589/2024 sancionada con fecha 29 de agosto de 2024, la cual modifica parcialmente a la Ordenanza N° 1346/2020, para a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a los considerandos de este Decreto.

<u>DECRETO N° 160/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. KATTYA OVIEDO**, D.N.I. № 47.363.617 con domicilio en calle Salta N° 84, la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100,000,00)**, en concepto de coordinación de bandas en el desarrollo del "VERANO EN CANACE 2025", los días 08 y 09 de febrero de 2025, que se realizó en el Predio del Ferrocarril. –

DECRETO Nº 161/2025: INTENDENCIA MUNICIPAT DE CANALS, 26 de marzo de 2025.Art. 1.- CONCÉDESE al INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO, un subsidio por la suma de
PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS
(\$640.296,14), el que será destinado a nacerafectivo el pago de haberes correspondientes al
mes de marzo de 2025, al Personal encargado de Mantenimiento y Portería de esa Institución
Educativa. -

<u>DECRETO Nº 162/2025</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de marzo de 2025.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE acordar al Señor IGNACIO DAVID FORNERO, M.I. Nº 25.561.029, Legajo N° 251, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

Art. 2º.- DISPÓNESE acordar al Señor LAUTARO MARTIN SALGUERO, M.I. Nº 43.605.213, Legajo N° 604, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

Art. 3º.- DISPÓNESE acordar al Señor OSMAR EDGARDO QUIROGA, M.I. Nº 20.347.112, Legajo N° 77, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

Art. 4º.- DISPÓNESE acordar al Señor JUAN EMANUEL RODRIGUEZ, M.I. Nº 36.776.183, Legajo N° 489, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

Art. 5º.- DISPÓNESE acordar al Señor FELIX GABRIEL BERMAZ, M.I. Nº 44.370.421, Legajo N° 624, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

<u>Art. 6º</u>.- DISPÓNESE acordar al Señor JORGE ALBERTO BERMAZ, M.I. Nº 16.565.503, Legajo N° 150, un Adicional en concepto de **NO REMUNERATIVO** de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. –

Art. 7º.- DISPÓNESE acordar al Señor JUAN CARLOS MOLINA, M.I. Nº 17.623.693, Legajo N° 553, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

Art. 8º.- DISPÓNESE acordar al Señor DIEGO IVAN BERMAZ, M.I. N° 36.186.354, Legajo N° 604, Legajo N° 396, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

Art. 9º.- DISPÓNESE acordar al Señor FABIAN OLEGARIO QUIROGA, M.I. Nº 22.767.237, Legajo N° 120, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

DECRETO Nº 163/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 27 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPÓNESE suscribir CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Señor GUSTAVO FERNANDO RUIZ, M.I. N° 37.876.175, con domicilio en calle Rivadavia N° 441 de esta Localidad para la realización de los trabajos específicos de tendido de la red de cloacas en esta Localidad, todo ello a los fines de seguir con la "Obra Red De Desagües Cloacales 7ma Etapa" en un todo acuerdo a los considerandos del presente Decreto y el Contrato de Obra que se adjunta debiendo considerarse el mismo parte integrante.-

DECRETO Nº 164/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de marzo de 2025.-

Art. 1.- PROMULGASE La Ordenanza N° 1.629/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025, mediante la cual SE DISPONE construir pavimento de adoquines en la siguiente calle: Pasaje Idail Vassallo de Ahumada entre Laprida y Dorrego de esta localidad. -

DECRETO Nº 165/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de marzo de 2025.-

Art. 1.- DISPONESE suscribir un Contrato de Obra con el Sr. ALBERTO LUIS RIDONI, M.I. Nº 17.925.913, con domicilio en calle Pasaje Meneses 628 de esta localidad para realizar trabajos en el Hospital Municipal San Juan de Dios de esta localidad en un todo de acuerdo al Contrato de Locación de Obra y Anexo I que se adjuntan y que deberán considerarse parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO Nº 166/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE JANALS, 28 de marzo de 2025.-

Art. 1.- CONCÉDESE al Señor GUSTAVO ALEJANDRO CARDOZO, D.N.I. Nº 26.325.635 con domicilio en calle en San José N° 51 de esta Localidad, un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**, el que será destinado a la gue tiene necesidad.



DECRETO N° 167/2025: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de marzo de 2025.
Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" № 00003-00000114, emitida con fecha 25 de marzo de 2025 por el Dr. PABLO JOSE ESCOBAR, con domicilio en calle Malvinas 131 de esta localidad por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$148.954,69) en concepto de Honorarios Profesionales, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

Art. 2º.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00003-00000245, emitida con fecha 24 de febrero de 2025 por MARÍA CECILIA FRATARI, Lic. en Psicología, M.P. 6790, con domicilio en calle Maipù 798, de esta localidad por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) en concepto de Honorarios Profesionales, correspondiente al mes de marzo de 2025.-

